



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como un propósito fundamental con el cual se lograra un ambiente de trabajo idóneo para la preservación y mejoramiento del estado de salud de todos sus trabajadores, colaboradores y bienes materiales articulados en Un Sistema de Gestión de Calidad. Por esta razón es que la alta gerencia y su junta directiva están comprometidos para con toda la organización, orientados hacia la prevención de los riesgos y la promoción de la salud, procurando ambientes de trabajo sanos para todas las personas que brindan sus servicios a la institución, generando procesos seguros, espacios físicos adecuados para el buen desempeño de las funciones, proporcionando condiciones de bienestar y los elementos de protección personal, así como para desarrollar estrategias de atención y control de los riesgos; y para fomentar en el personal conciencia de auto cuidado.

Para lo anterior tiene como compromiso las siguientes directrices:

1. Cumplir con la Normatividad Colombiana vigente u otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Incluir en las reuniones de Gerencia y Junta Directiva, el análisis y toma de decisiones sobre el desarrollo de la Seguridad y Salud en el Trabajo del personal en la empresa, teniendo en cuenta que las normas, principios y políticas serán aplicables en todos los niveles de la organización. Las variables en SST son y serán de diaria gestión como los temas de interés que cobijen las diferentes subgerencias, dado que se debe tener en cuenta la asignación de recursos necesarios para el desarrollo de este bajo la eficiencia y racionalidad técnico – científica como lo son adquisición de equipos y dotación, mejora de procesos, educación a los trabajadores y adecuación de puestos de trabajo para controlar los factores de riesgo desde su origen, procurando mejorar la calidad laboral y la productividad de todos en la E.S.E.



**POLITICA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

3. Asignar un personal capacitado en el área en Seguridad y Salud en el Trabajo para formar y liderar un equipo de trabajo que coordine actividades en Higiene y Seguridad Industrial; y estrategias en condiciones de salud y medicina preventiva dirigidas a los trabajadores con aras de cuidar los recursos tangibles e intangibles de la institución como los son el recurso humano, físico, administrativo, financiero, tecnológico y de reputación de la institución, entre otros.
4. Conformar un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST), el cual debe estar conformado por 2 representantes de la empresa y 2 representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.
5. Garantizar que el COPASST se reúna una vez al mes en un área determinada de la empresa y sea en horario laboral para discutir temas de promoción, vigilancia y control en Seguridad y Salud en el Trabajo. Este comité se podrá reunir de forma extraordinaria en caso que ocurra un accidente de trabajo grave o exista riesgo inminente de uno y para lo cual la alta gerencia deberá garantizar que pueda efectuarse.
6. Abrir los espacios que sean necesarios para que todo el personal que ingrese o que ya está laborando con anterioridad en la institución, reciba los procesos de inducción o re inducción necesarios sobre cómo realizar su trabajo adecuadamente teniendo en cuenta todos las Normas de Higiene y Seguridad Empresarial y conocimiento sobre todos los factores de riesgo a los que están expuestos en la institución; Sin excepción los trabajadores recibirán la inducción por parte del área de SST y a su vez deberán cumplir con las recomendaciones y normas especificadas en cada una de las actividades en las que se van a desempeñar. Esto con el fin de que cada uno sea responsable de su puesto de trabajo e informe sobre algún factor de riesgo que sea detectado a los representantes de los trabajadores, para que sea discutido este tema en el COPASST para brindar una solución factible y cuidar la integridad física, mental y social del trabajador y las personas a su alrededor.



**POLITICA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

7. Promover una cultura empresarial de Seguridad y Salud en el Trabajo orientada en planes de formación, entrenamiento y capacitación, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidente de trabajo y enfermedades laborales en sus funcionarios, contratistas, subcontratistas y visitantes.
8. Suministrar a cada trabajador los elementos de protección personal requeridos acorde a los factores de riesgo a los que van a estar expuestos, proporcionando capacitación sobre su uso y mantenimiento; exigiendo su uso durante el desarrollo de su labor, pero también proporcionando los espacios y la educación necesaria para crear conciencia de autocuidado en este personal. Se debe tener en cuenta que se deben realizar jornadas de inspección para vigilar que si se estén cumpliendo las normas de higiene y seguridad industrial y se deben tomar medidas cuando no se estén cumpliendo debidamente.
9. Evaluar periódicamente las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. La alta gerencia asesorara y apoyara a todos los trabajadores dentro del sitio de trabajo en todos los procesos de reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo y trabajara de forma conjunta con las subgerencias y el área encargada de SST de forma interdisciplinaria para concertar actividades para mejorar las condiciones de trabajo y garantizar la protección de los trabajadores en su totalidad independiente del tipo de contratación.
10. Realizar un reporte oportuno de los Accidentes de Trabajo a la ARL designada en caso que se presente, así como la posterior investigación de las causas del mismo con el fin de establecer factores que lo propiciaron y tomar las medidas correctivas frente a los mismos.
11. Auditar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo 1 vez al año, con el fin de garantizar que las políticas y las medidas establecidas en Higiene y Seguridad Industrial, salud laboral y Medicina Preventiva, sean efectivos y estén actualizando según los cambios internos y externos de la institución y la normatividad vigente.



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GAGA-027-015-001
Versión No 000

**POLITICA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Tulio Argeis Fuentes Fernández
Gerente

Francisco Javier Briceño Chaves
Subgerente científico

Migdonia Lenis Cuero
Subgerente administrativo

Patricia Rengifo Alvarez
Subgerente Gestion de la calidad

Fernando Dorado
**Líder en Seguridad y Salud en el
Trabajo**



Hospital La Buena Esperanza de Yumbo
Empresa Social del Estado

GAGA-027-015-001
Versión No 000

**POLITICA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**